



Municipalidad Provincial de Puno

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 150-2020-MPP/A

Puno, 12 de marzo del 2020

VISTOS Y CONSIDERANDO:

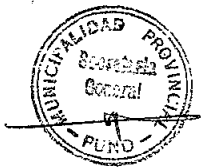
Que, las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía económica, administrativa y política, tal y como se establece en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en el que se determina la facultad de las mismas para ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

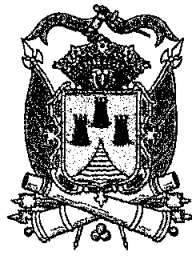
Que, los numerales II y VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establecen que la protección de la salud es de interés público, y que es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 80° sobre saneamiento, salubridad y salud, las municipalidades, en materia de saneamiento, salubridad y salud, ejercen las siguientes funciones: 2. Funciones específicas compartidas de las municipalidades provinciales: 2.6. Realizar campañas de medicina preventiva, primeros auxilios, educación sanitaria y profilaxis local;

Que, la Organización Mundial de la Salud (OMS) ha calificado el brote del Coronavirus (COVID-19) como una pandemia, después de que el número de casos afectados se haya multiplicado y al haberse extendido a más de cien países del mundo de manera simultánea y, ante la posible presencia del Covid-19 en la provincia y la región de Puno, es responsabilidad del gobierno local realizar acciones de prevención y educación sanitaria para proteger la salud y la integridad de la población; en ese sentido, es necesario conformar una comisión encargada de iniciar las mencionadas acciones;

Que, mediante DECRETO SUPREMO N° 008-2020-SA, se declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional, por el plazo de noventa (90) días calendario, por la existencia del COVID-19; así también se dispone las medidas de prevención y control, para evitar la propagación del COVID 19; así mismo en el artículo 2.3 señala que los Gobiernos Regionales y Locales adoptan las medidas preventivas para evitar la propagación del COVID-19 y





Municipalidad Provincial de Puno

coadyuvan al cumplimiento de las normas y disposiciones correspondientes emitidas por el Poder Ejecutivo;

Estando en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 20° numeral 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR la Comisión encargada de realizar las acciones de prevención y educación sanitaria en la Municipalidad Provincial de Puno, ante posibles transmisiones del coronavirus causante del Covid-19, el mismo que estará integrada de la siguiente manera:

PRESIDENTE:

LIC. NOHELIA BRENDA GALINDO CALISAYA - Directora del Programa Policlínico Municipal de Puno.

MIEMBROS:

- **ABOG. ENGELS EMERGY LIPA MACHACA** - Director de la Oficina de Atención y Orientación al vecino.
- **LIC. YOVANA MORALES YUCRA** - Gerente de Desarrollo Humano y Participación Ciudadana.
- **BLGA. CLAUDIA BEATRIZ RAMOS NINA** - Gerente de Gestión Integral de Residuos Sólidos.
- **BLGO. DANY HERBERT MOLINA QUENTA** - Gerente de Medio Ambiente y Servicios.
- **ING. JAIME LOPEZ MAMANI** - Gerente de Planificación y Presupuesto.
- **LIC. FERNANDO JAIR GUZMAN MADARIAGA** - Jefe de la Unidad de Imagen Institucional.

ARTÍCULO SEGUNDO - Notifíquese a los miembros integrantes de la Comisión aprobada en el artículo precedente, a Gerencia Municipal y demás áreas orgánicas de la Municipalidad Provincial de Puno, para su conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO
Abog. Marcial Mamani Cutipa
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO
Abog. Martín Ticona Maquera
ALCALDE

